

Bogotá D.C., marzo 06 de 2020

SEÑORES

CONSORCIO GH-003

Atn. HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA

Representante Legal

Edificio Hansa Reed Local No. 4

(+57 8) 5122410

San Andrés Isla

REFERENCIA: Contrato de obra No. 021 de 2016, con objeto: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE LA ISLA DE PROVIENCIA"

ASUNTO: Reinicio de Actividades de conformidad con la prórroga de la suspensión del 21 de febrero de 2020

Ingeniero Castellanos:

Teniendo en cuenta que el día 21 de febrero de 2020 se recibieron los documentos finales que avalan la inclusión de ítem no previstos y acta de mayores y menores cantidades para dejar en estado funcional la cancha de Baseball de Bottom House y los apantallamientos de las graderías de la cancha de Baseball de Bottom House y de la cancha múltiple del colegio Bomboná, además de la adición y prórroga al contrato No. 021 de 2016 por parte de la interventoría a FINDETER, se hizo necesario que ese mismo día (el día 21 de febrero de 2020) se suscribiera una prórroga a la suspensión por quince (15) días calendario adicionales, es decir hasta el 08 de marzo de 2020, con el fin de poder revisar y avalar los documentos aprobados por la interventoría. Así las cosas, el día 24 de febrero la supervisión, una vez revisados todos los documentos aportados por los contratistas de obra e interventoría, emitió concepto favorable para las solicitudes de inclusión de ítem no previstos, adición y prórroga, para ser incluidos en el Otrosí No. 9. Este concepto fue enviado para el BID, el cual mediante Documento ID EZSHARE-728235913-621 (CCO - 418 / 2020) suscrito por la Dra. Francisca Rojas, da la No Objeción para el modificadorio del Otrosí No. 9.

Así las cosas, le informo que se levanta la suspensión suscrita el día 22 de enero de 2020, la cual fue prorrogada y también suscrita el día 21 de febrero de 2020, dando reinicio al contrato No. 021 de 2016 el día **09 DE MARZO DE 2020** con el fin de continuar con los frentes de trabajo que se encuentran en ejecución.

Atentamente,



LUIS MIGUEL CASTAÑO CARBALLO

SUPERVISOR DELEGADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA – FINDETER